

El análisis de la gobernanza ambiental es un campo en construcción que busca contribuir a la construcción colectiva de respuestas a problemáticas socioambientales complejas. La propuesta de la gobernanza ambiental se basa en la tesis de que la gestión sustentable de los sistemas socioambientales y el abordaje de las problemáticas presentes en ellos requiere nuevos esquemas de toma de decisiones e implementación de iniciativas en las que la acción del Estado se entrelaza necesariamente con la participación informada de comunidades y en general de la sociedad civil.

La construcción de condiciones de gobernanza implica también el reconocimiento del carácter multiescalar de las problemáticas socioambientales, y las formas no predeterminadas en que los procesos de diversas escalas interactúan.

Proponemos que el Seminario Universitario De Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones constituya un espacio de análisis, balance y difusión académica sobre los retos ambientales que enfrenta el país, así como de las experiencias de construcción social y política de condiciones de sustentabilidad. El Seminario busca también proveer un espacio de reflexión y construcción conceptual que facilite la sistematización y evaluación de la experiencia adquirida y genere elementos para orientar políticas y acciones en torno a la gobernanza, uso sustentable y protección de los sistemas socio-ambientales en el contexto de incertidumbre y presión creado tanto por la integración del país a la economía mundial como productor de “commodities”, como por el proceso de cambio ambiental global.

Acuerdo de creación

22 *Faceta* 30 de junio de 2016 CONVOCATORIAS

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, MEDIO AMBIENTE E INSTITUCIONES (SUSMAI)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUSMAI tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de sus productos de trabajo.

TERCERO.- El SUSMAI tiene como objetivos principales:

- Reflexionar sobre las experiencias nacionales de manejo de la biodiversidad más destacadas;
- Promover activamente la contribución académica en este Seminario con otras instancias interesadas con el tema;
- Discutir las propuestas más relevantes en el campo de la concepción de los ecosistemas, la gobernanza ambiental y el cambio ambiental global, con énfasis en el tema de la diversidad biológica;
- Difundir, debatir y visibilizar las experiencias de uso, manejo y protección de la biodiversidad atentas a su conservación;
- Estudiar y analizar los retos de distinto orden que enfrentan las iniciativas de uso, manejo y protección de la biodiversidad;
- Generar elementos útiles para el diseño de políticas públicas y estrategias en torno a la gobernanza socio-ambiental;
- Publicar materiales tanto de investigación como de difusión resultantes de las actividades del Seminario;
- Organizar foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados y otras actividades dirigidas a especialistas y a la sociedad en general, relacionadas con la gobernanza socio-ambiental, y
- Las demás que le asigne el Rector y/o el Secretario de Desarrollo Institucional.

CUARTO.- El Seminario cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

CONSIDERANDO

Que en el contexto actual, la biodiversidad y su interacción con los diferentes actores de la sociedad, su uso y manejo, así como la preservación del medio ambiente y sus cambios, constituyen temáticas de análisis prioritarias.

Que México es un país de enorme diversidad biológica conocida y utilizada por numerosas comunidades locales a lo largo del territorio.

Que más allá de estas comunidades, la diversidad biológica presente en México genera beneficios a actores sociales del país y del extranjero, y es reconocida y valorada por ellos.

Que el de la gobernanza ambiental es un campo de estudio emergente que busca responder a diversos problemas socio-ambientales complejos.

Que la gobernanza ambiental se basa en la propuesta de que la gestión sustentable de los sistemas socio-ambientales y el abordaje de los problemas presentes en estos sistemas implica nuevos esquemas de decisiones y toma de iniciativas.

Que la UNAM, fiel a su vocación de servicio a la sociedad a la que se debe, asume el compromiso de generar conocimientos, para la mejor comprensión de nuestra realidad y su uso en beneficio de la humanidad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

CONVOCATORIAS 30 de junio de 2016 *Faceta* 23

- Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;
- Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, quien dará seguimiento a los trabajos académicos, de organización e investigación;
- Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades académicas:
 - Instituto de Biología;
 - Instituto de Ecología;
 - Instituto de Investigaciones Económicas;
 - Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad;
 - Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - Instituto de Investigaciones Sociales;
 - Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
 - Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y
 - Programa Universitario de Estudios del Desarrollo.

Se podrán integrar otras entidades académicas, dependencias administrativas o instancias universitarias, previo acuerdo del Rector.

- Un Comité Asesor, presidido por el Coordinador e integrado por académicos especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional, y
- Las Comisiones Especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos.

QUINTO.- El Comité Directivo tiene las siguientes funciones:

- Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el Seminario;
- Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo;
- Elaborar el Reglamento Interno del Seminario;
- Coordinar las tareas del Comité Asesor, y Elaborar el Programa e Informe Anual de Actividades.

SEXTO.- El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- Dar seguimiento y evaluar las actividades y objetivos del Seminario, y
- Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión, internet y otros medios electrónicos.

SÉPTIMO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

OCTAVO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la Abogada General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo en *Gaceta UNAM*, el Comité Directivo elaborará el Reglamento del Seminario.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de junio de 2016

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

22 *Faceta* 30 de junio de 2016 CONVOCATORIAS

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, MEDIO AMBIENTE E INSTITUCIONES (SUSMAI)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUSMAI tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de sus productos de trabajo.

TERCERO.- El SUSMAI tiene como objetivos principales:

- Reflexionar sobre las experiencias nacionales de manejo de la biodiversidad más destacadas;
- Promover activamente la contribución académica en este Seminario con otras instancias interesadas con el tema;
- Discutir las propuestas más relevantes en el campo de la concepción de los ecosistemas, la gobernanza ambiental y el cambio ambiental global, con énfasis en el tema de la diversidad biológica;
- Difundir, debatir y visibilizar las experiencias de uso, manejo y protección de la biodiversidad atentas a su conservación;
- Estudiar y analizar los retos de distinto orden que enfrentan las iniciativas de uso, manejo y protección de la biodiversidad;
- Generar elementos útiles para el diseño de políticas públicas y estrategias en torno a la gobernanza socio-ambiental;
- Publicar materiales tanto de investigación como de difusión resultantes de las actividades del Seminario;
- Organizar foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados y otras actividades dirigidas a especialistas y a la sociedad en general, relacionadas con la gobernanza socio-ambiental, y
- Las demás que le asigne el Rector y/o el Secretario de Desarrollo Institucional.

CUARTO.- El Seminario cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

CONSIDERANDO

Que en el contexto actual, la biodiversidad biológica conocida y utilizada por numerosas comunidades locales a lo largo del territorio.

Que México es un país de enorme diversidad biológica conocida y utilizada por numerosas comunidades locales a lo largo del territorio.

Que más allá de estas comunidades, la diversidad biológica presente en México genera beneficios a actores sociales del país y del extranjero, y es reconocida y valorada por ellos.

Que el de la gobernanza ambiental es un campo de estudio emergente que busca responder a diversos problemas socio-ambientales complejos.

Que la gobernanza ambiental se basa en la propuesta de que la gestión sustentable de los sistemas socio-ambientales y el abordaje de los problemas presentes en estos sistemas implica nuevos esquemas de decisiones y toma de iniciativas.

Que la UNAM, fiel a su vocación de servicio a la sociedad a la que se debe, asume el compromiso de generar conocimientos, para la mejor comprensión de nuestra realidad y su uso en beneficio de la humanidad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Comité Directivo

Dra. Marisa Mazari Hiriart
Coordinadora del Seminario

Dra. Patricia Dávila Aranda
Presidenta del Comité Directivo

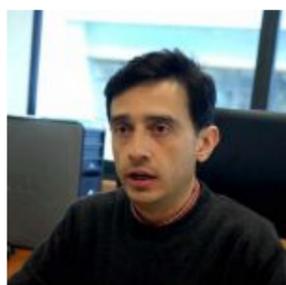




Entidades académicas que conforman el Comité Directivo



Comité Asesor



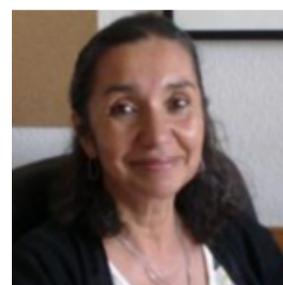
Alonso Aguilar Ibarra
Instituto de Investigaciones Económicas



María del Coro Arismendi
Facultad de Estudios Superiores Iztacala



César Domínguez
Instituto de Ecología



Leticia Merino Pérez
Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad



Luis Zambrano
Instituto de Biología



Helena Cotler
Centro GEO- Conacyt



Pedro Moctezuma Barragán
Universidad Autónoma Metropolitana



Marisol Anglés
Instituto de Investigaciones Jurídicas



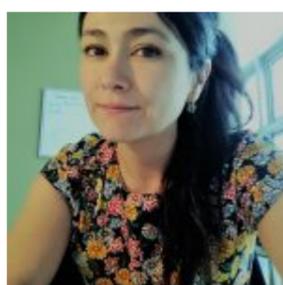
Rodrigo Gutiérrez
Instituto de Investigaciones Jurídicas



Omar Arellano Aguilar
Facultad de Ciencias



Alejandro Velázquez Montes



Paola Massyel García Meneses



Lakshmi Charli Joseph



Secretaría Técnica



Patricia Pérez Belmont

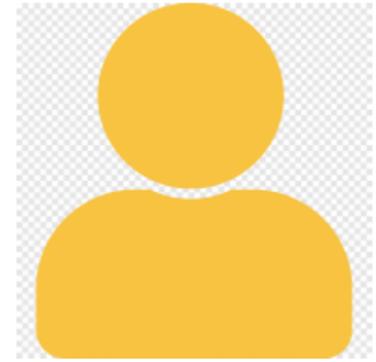
Secretaria Técnica

susmai@unam.mx



Paulina Duarte

Asistencia administrativa



Cecilia Navarro

Comunicación y medios

Colaboradores anteriores

Reglamento del Seminario Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones

Aprobado por el Comité Directivo en fecha 12 de agosto 2016.

Artículo 1.

Los objetivos del seminario son:

- Reflexionar sobre las experiencias mexicanas más destacadas de manejo sustentable de territorios y recursos naturales, incluyendo el manejo de la biodiversidad.
- Promover activamente la participación tanto de académicos como de integrantes de instituciones gubernamentales, así como de organismos civiles y sociales involucrados con el tema.
- Discutir las propuestas más relevantes en el campo de la concepción de los socio-ecosistemas, la gobernanza ambiental y el cambio ambiental global, con énfasis en el tema de cambio ambiental global.
- Difundir, debatir y visibilizar las experiencias de uso y manejo sustentable de territorios y recursos naturales, incluyendo la biodiversidad.
- Conocer experiencias e iniciativas internacionales relevantes para los problemas considerados.
- Estudiar y analizar los retos de distinto orden que enfrentan las iniciativas de uso y manejo sostenible de los territorios y recursos naturales, incluyendo la biodiversidad.
- Generar elementos útiles para el diseño de políticas públicas y estrategias en torno a la gobernanza socio-ambiental.

Artículo 2.

El Seminario contará con las siguientes instancias de organización y operación:

- Un Coordinador del Seminario, nombrado y removido libremente por el Rector;
- Un Secretario Técnico, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación.
- Un Grupo Académico de Trabajo, conformado por docentes e investigadores especializados en la materia.
- Se contará con un Comité Asesor y, para determinadas tareas, se podrán formar comisiones específicas de trabajo.

Artículo 3.

Las instancias de organización y operación del Seminario, tendrán las siguientes funciones:

- Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el Seminario;
- Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet, y



- Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.
- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al funcionamiento satisfactorio del Seminario.

Artículo 4.

El Coordinador del Seminario será designado y removido libremente por el Rector y durará en el cargo tres años, pudiendo ser designado para un segundo período.

Artículo 5.

El Secretario Técnico será designado a cargo del Secretario de Desarrollo Institucional, a propuesta del Coordinador del Seminario.

Artículo 6.

El Grupo Académico de Trabajo del Seminario estará integrado por ocho reconocidos especialistas nacionales o internacionales especialistas en temas de gobernanza ambiental. En la selección de sus miembros, se cuidará que el Grupo Académico de Trabajo garantice la transdisciplina.

Artículo 7.

Para la integración de nuevos integrantes al Grupo Académico de Trabajo, se enviará el currículum propuesto por alguno de los integrantes y se someterá a consideración del resto. Si hay acuerdo unánime, la persona propuesta se integrará al Grupo Académico de Trabajo.

Artículo 8.

Para el cumplimiento de los objetivos del Seminario, establecidos en el Artículo 1 de este Reglamento:

- Se publicarán materiales tanto de investigación como de difusión resultantes de las actividades del Seminario.
- Se organizarán foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados, y otras actividades dirigidas a especialistas y al público en general, relacionadas con la gobernanza socio-ambiental.

Artículo 9.

Este Reglamento podrá ser modificado por el acuerdo de la mitad más uno de los integrantes del Grupo Académico de Trabajo.

Transitorio

Único. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Ética del Seminario

El presente aviso tiene como finalidad informar que conforme a los reglamentos y protocolos de la UNAM y acorde a la ética del Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones, queda prohibido enviar a los panelistas, integrantes del seminario y a cualquiera de nuestras plataformas digitales, contenido que infrinja, promueva e incorpore:

1. Cualquier tipo de discriminación, las que en forma enunciativa más no limitativa pudieran ser por causa étnica, racial, sexual, religiosa, de género, etc.
2. Induzcan actuar en forma ilegal o en contra de las leyes de orden público o bien que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
3. Incorporen elementos, contenidos, mensajes, datos, formatos, productos y/o servicios ilícitos, violentos, pornográficos o degradantes. Los cuales contengan software malicioso, con virus, intrusivo o cualquier otro código de computadora o programas que interrumpan, destruyan, limiten o intenten interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento del software o el hardware de cualquier computadora o de un equipo de telecomunicaciones.
4. Reúnan o almacenen información personal y/o datos personales de otros usuarios.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que cualquier comentario, agresión, descalificación, acoso o actividad que se encuentre fuera de nuestras normas y ética, recurriremos a bloquear y/o silenciar. Puesto que el objetivo del Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones constituye un espacio de análisis, balance y difusión académica sobre los retos socioambientales que enfrenta el país, así como de las experiencias de construcción social y política de condiciones de sustentabilidad.



Síguenos en nuestras redes sociales



© 2021 Universidad Nacional Autónoma de México, todos los derechos reservados. SDI / IE-UNAM

